



Universidad  
Popular del Cesar

Vicerrectoría Administrativa



#PorelResurgirdelaUPC

RESOLUCIÓN No. 2 3 6 0

FECHA: 2 2 NOV 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2220 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, ESPECIFICAMENTE EN EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución No. 2220 del 3 de noviembre de 2022 se dio apertura a la Convocatoria Interna de Aval a Semilleros de Investigación, 2022, donde, en el artículo segundo se determinó: "*Acoger de manera integral los términos de referencia de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022** (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones y cronograma de la convocatoria en mención*".

Que, en el documento anexo de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022**, específicamente en el ítem No. 9. Cronograma, se presentó un error de digitación en la fecha de respuesta a las reclamaciones, donde erróneamente se colocó la fecha de 6 de diciembre de 2022, siendo la fecha correcta, el 14 de diciembre de 2022.

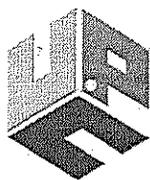
Que, para dejar claridad de las actividades y fechas a desarrollar en el marco de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022**, se hace necesario, ajustar el cronograma de la convocatoria en mención.

Que, en mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 2220 del 3 de noviembre de 2022, en el documento anexo de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022**, específicamente en el ítem No. 9. Cronograma; el cual quedará de la siguiente forma:

↑



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría Administrativa**



#PorelResurgirdelaUPC

**RESOLUCIÓN No. 2360**

**FECHA: 22 NOV 2022**

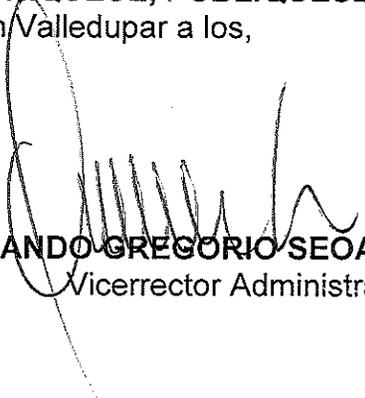
ACTIVIDADES	FECHA
Apertura de la convocatoria interna de aval a semilleros de investigación	04 de noviembre de 2022
Fecha límite para solicitar aval institucional de semilleros de investigación	23 de noviembre de 2022
Verificación de la información por parte de la División de Gestión de la Investigación	Hasta 28 de noviembre de 2022
Publicación parcial de resultados	06 de diciembre de 2022
Reclamaciones	Hasta 12 de diciembre de 2022
<b>Respuesta a reclamaciones</b>	<b>Hasta 14 de diciembre de 2022</b>
Entrega de aval institucional a semilleros de investigación	Hasta 15 de diciembre de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** El resto del contenido de los términos de referencia de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022**, queda igual al planteado en el documento anexo de la Resolución No. 2220 del 3 de noviembre de 2022.

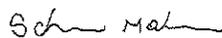
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

  
**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**

Vicerrector Administrativo



Proyectó: Schneider José Molina Romero



**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa



RESOLUCIÓN No. 2 2 2 0

FECHA: 3 NOV 2022

#PorelResurgirdelaUPC

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA  
INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022"**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No.1375 del 04 de agosto de 2022, emanada de la rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acuerdo No. 002 del 14 de febrero de 2002, emanado por el Consejo Académico, se institucionalizó el programa de Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, cuyo propósito fundamental es consolidar una cultura investigativa en los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que, a través del acuerdo No. 012 del 31 de marzo de 2016, emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptaron las políticas de formación investigativa en la Universidad Popular del Cesar, cuyo objetivo general es: *"promover la investigación formativa y la formación investigativa en los estudiantes, semilleros y jóvenes investigadores de los diferentes programas académicos, en aras de prepararlos para orientar sus quehaceres profesionales hacia la investigación en las distintas áreas del conocimiento"*.

Que a través del Acuerdo No. 014 del 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, estableciendo en su artículo No. 37, la definición de Semilleros de investigación, la cual es: *"los semilleros de investigaciones, se conciben como una estrategia extracurricular orientada a la formación integral de los estudiantes de pregrado y posgrado, facilitando la capacitación la capacitación en temas inherentes a los procesos investigativos, ejecución de proyectos de investigación y socialización de experiencias de investigación, tutorados por docentes miembros de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación avalado institucionalmente"*.

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 2902 del 12 de diciembre de 2016, se adoptó el reglamento interno de los semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar, donde establece en su artículo No. 8. AVAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION: *"los semilleros de investigación se avalarán por medio de convocatorias internas, las cuales se desarrollarán posterior a las convocatorias de aval a grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación o por necesidades del servicio educativo de la Universidad"*.

Que, las actividades misionales del proceso de Gestión de la Investigación, se desarrollan a través de planes de servicios, los cuales estandarizan los procesos y procedimientos de cada actividad, en tal sentido, a través de la Resolución Rectoral No. 2753 del 5 de noviembre de 2019, se modificaron ocho (8) planes de servicios del proceso de gestión de la investigación de la Universidad Popular del Cesar, donde hay un plan de servicio denominado: plan de servicio de aval a semilleros de investigación.



**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa



#PorelResurgirdelaUPC

**RESOLUCIÓN No. 2 2 2 0 FECHA: 3 NOV 2022**

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 1110 del 17 de junio de 2021. Se dio apertura a la convocatoria a la convocatoria interna de aval y financiación de proyectos a semilleros de investigación, 2021, donde resultaron avalados ochenta y ocho (88) semilleros de investigación.

Que, se hace necesario incrementar la cantidad y calidad de los semilleros de investigación, para ampliar la cobertura de participantes de los estudiantes de los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que, por medio del acta No. 008 del 28 de octubre de 2022, se viabilizó los términos de referencia de la convocatoria interna de aval a semilleros de investigación, 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

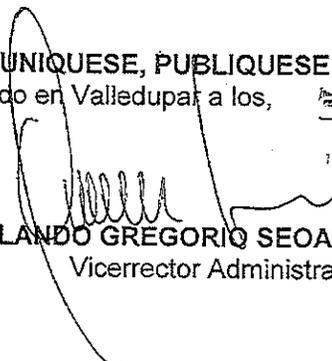
**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022.**

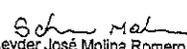
**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger de manera integral los términos de referencia de la **CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022** (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones y cronograma de la convocatoria en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **3 NOV 2022**

  
**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

  
Proyectó: Schneider José Molina Romero

  
Revisó: Martha Guerra Muñoz  
Directora División de Gestión de Investigación



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, 2022

### 1. PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, coloca a disposición de la comunidad Upecista, una nueva convocatoria para avalar semilleros de investigación a los estudiantes y tutores que resulten seleccionados para tal fin.

En este contexto, se busca generar en los estudiantes de pregrado de los diferentes programas ofertados por esta casa de estudios, la oportunidad de obtener un aprendizaje complementario en los procesos investigativos a través de la estrategia extracurricular de los Semilleros de Investigación, donde el propósito fundamental es consolidar una cultura investigativa, que propicie en el estudiante el deseo de buscar respuestas a lo desconocido y a su vez aportar al mejoramiento significativo de los procesos económicos, sociales, culturales y deportivos de la región, el país y el mundo en general.

Con base en lo anterior, esta es una oportunidad, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión coloca a disposición los términos de referencia de la convocatoria interna de aval a semilleros de investigación, 2022, para que estudiantes y docentes, puedan recibir aval de nuevos semilleros de investigación.

### 2. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

La Universidad Popular del Cesar da apertura a la convocatoria interna de semilleros de Investigación 2022, para dar aval a **NUEVOS SEMILLEROS** adscriptos a grupos de investigación avalados institucionalmente. Todos los semilleros de investigación necesitan el aval Institucional.

La Universidad Popular del Cesar, invita a todos los docentes miembros de grupos de investigación, a presentarse a esta convocatoria y solicitar el aval institucional para sus semilleros, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

### 3. DIRIGIDO A:

La presente convocatoria está dirigida a docentes miembros de grupos de investigación que deseen formalizar **NUEVOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** y estudiantes de pregrado, que quieran vincularse al sistema de investigación de la Universidad Popular del Cesar. Los semilleros de investigación que actualmente cuentan con aval institucional, **NO REQUIEREN PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA** y continuarán con aval institucional.

### 4. OBJETIVOS



CO-SC-CER518726





#### 4.1. Objetivo General

Avalar nuevos semilleros de Investigación adscritos a los Grupos de Investigación avalados institucionalmente.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Avalar a los Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- ✓ Organizar una base de datos de docentes tutores y estudiantes miembros de los Semilleros de Investigación.
- ✓ Propiciar un acercamiento para la consolidación de una cultura investigativa en los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

### 5. REQUISITOS PARA AVALAR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN <sup>1</sup>

5.1 El tutor (a) del semillero debe ser docente adscrito a un programa académico de nuestra Alma Master.

5.2 El tutor (a) debe ser miembro activo de un grupo de investigación avalado por la Institución y estar registrado y actualizado en el sistema CvLAC y GrupLAC de la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS.

5.3 Los estudiantes deben estar registrados en el sistema CvLAC de la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS.

### 6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el Numeral 5, de la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación en el siguiente link [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdj8kQZe64OaC3erpVMVFz5EJQ8qtbOiHL4LikiBm\\_gc51pMw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdj8kQZe64OaC3erpVMVFz5EJQ8qtbOiHL4LikiBm_gc51pMw/viewform)

6.1 El docente tutor (a) del semillero, debe diligenciar los formatos adjuntos:

- ANEXO 1. Carta de compromiso institucional y de conocimiento de los términos de referencia 2022.
- ANEXO 2. Acta de constitución del semillero de investigación.
- ANEXO 3. Creación y/o actualización de semillero de investigación.

Los formatos deben ir firmados por el tutor del semillero, líder del grupo de investigación, con la aprobación del jefe de departamento según sea el caso.

<sup>1</sup> Nota: Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar, está el apoyo a la consolidación de semilleros a través de estrategias como: acompañamiento para que estos semilleros adquieran experiencia y puedan así obtener el aval institucional requerido para participar en futuras convocatorias, financiación de proyectos, estímulos académicos y económicos, participación en eventos nacionales e internacionales, entre otros.



CO-SC-CER518726





6.2. El tutor debe presentar como mínimo en el plan de trabajo una propuesta de un proyecto o ante proyecto integrando máximo tres (3) estudiantes por propuesta (ANEXO 2).

6.3 El tutor debe presentar certificación donde demuestre su formación como investigador; sea cursando maestría o terminada, participación como asesor de un proyecto de investigación de pregrado, maestría o doctorado y/o haber participado en el desarrollo de un (1) proyecto de investigación financiado en convocatoria interna o externa en calidad investigador principal o coinvestigador.

6.4 La División de Investigación realizará verificación del GrupLac y Cvlac del tutor del semillero y los estudiantes vinculados al semillero y grupo de investigación.

**NOTA:** Una vez avalado, el respectivo semillero debe cumplir con las siguientes directrices:

## 7. RESPONSABILIDADES DE LOS SEMILLEROS AVALADOS

7.1 Mantener activa su formación mediante la producción intelectual (publicación de artículos en revistas, libros, proyectos, ponencias, patentes, emprendimientos, trabajo en red, servicio a las empresas y a la comunidad, etc.) constante en el tiempo.

7.2 Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativo organizados por la Universidad Popular del Cesar, The Expo "Semilleros & Jóvenes Investigadores", Red Colombiana de Semilleros de Investigación — RedCOLSI-, Nodo Cesar y MINCIENCIAS, entre otros.

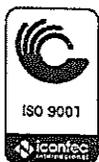
7.3 Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que se trabajan en cada grupo; como también, implementar cooperaciones y relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.

7.4 Mantener a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Facultad informada de todo cambio sustancial en la estructura del semillero de investigación, dirección o disolución del mismo.

7.5 Tener sentido de responsabilidad social con los bienes entregados para la actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.

7.6 Participar en las convocatorias de proyectos de la Universidad, MINCIENCIAS y organismos de financiación de la investigación en Colombia y el exterior.

7.7 Presentar un (1) informe semestral de avance de actividades del semillero de investigación.



CO-SC-CERS16726





**PARAGRAFO:** Los docentes que no cumplan con la entrega de los informes **NO SE LES ASIGNARÁN HORAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SEMESTRE SIGUIENTE** por concepto de semilleros de investigación y el semillero podrá perder el aval institucional.

### 8. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Cada uno de los investigadores será responsable de registrar información en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre dicha información. El Líder del grupo quien avala la producción que figura en el aplicativo GrupLAC, se hace responsable de la veracidad de la información registrada.

La División de Investigación de la Universidad será la instancia encargada de la verificación de los productos que cada investigador entregue y que se encuentren consignados en los respectivos CvLAC y GrupLac.

### 9. CRONOGRAMA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria interna de aval a nuevos semilleros de investigación 2022 y poder otorgar los respectivos avales instituciones a los mismos, la Vicerrectoría de Investigación y extensión de la Universidad ha establecido el siguiente cronograma.

ACTIVIDADES	FECHA
Apertura de la convocatoria interna de aval a semilleros de investigación	04 de noviembre de 2022
Fecha límite para solicitar aval institucional de semilleros de investigación	23 de noviembre de 2022
Verificación de la información por parte de la División de Investigación	Hasta 28 de noviembre de 2022
Publicación parcial de resultados	06 de diciembre de 2022
Reclamaciones	Hasta 12 de diciembre de 2022
Respuesta a reclamaciones	Hasta 6 de diciembre de 2022
Entrega de aval institucional a semilleros de investigación	Hasta 15 de diciembre de 2022

### 10. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdeiaUPC

personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

#### **11. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN QUE OBTENGAN AVAL.**

Los Semilleros de Investigación, que resulten avalados por medio de la presente convocatoria, se obligan a cumplir con las normas y reglamentos institucionales establecidos para tal fin y en caso de incumplimiento podrán perder el aval institucional.

*Clarivel Parra D.*  
**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión  
Presidente Comité Central de  
Investigación

*Martha Guerra Muñoz*  
**MARTHA GUERRA MUÑOZ**

Director División Gestión la Investigación  
Secretario Técnico Comité Central de  
Investigaciones

*Se adjuntan: anexo 1, anexo 2 y anexo 3*

Proyectó: Efraín Boom Cárcamo



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia